

AMPLIACION DE CRÉDITO DE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A FEDERACIONES DEPORTIVAS, CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES PARA AYUDA AL DESPLAZAMIENTO A COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JUNIO DE 2022 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Extracto del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número 15, de fecha 13 de septiembre de 2023, por el que se aprueba la ampliación del crédito presupuestario de la convocatoria de las subvenciones económicas destinadas para Ayuda al Desplazamiento a competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional durante los meses de junio a diciembre del año 2022. De conformidad con lo previsto en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ley General de Subvenciones, se publica extracto del acuerdo, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Crédito inicial.

Conforme acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 14 de marzo de 2023, por el que se aprobaron las bases y convocatoria de las referidas subvenciones, el crédito presupuestario para la presente convocatoria ascendía a DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000,00 €).

Las bases reguladoras establecen que. *“En función de las disponibilidades presupuestarias, el importe de la convocatoria podrá ser ampliado, y su aplicación a la concesión de las subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. En este supuesto, la resolución de ampliación se deberá publicar con la declaración de los créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que la publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (“RGS”), la cuantía máxima destinada a las bases, que se establezca en la convocatoria correspondiente, podrá incrementarse con los créditos existentes a nivel de bolsa de vinculación en la misma aplicación presupuestaria, hasta un 50% de la dotación prevista. La efectividad de la citada cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias previstas en dicho artículo 58. “

Segundo. Ampliación de crédito.

En un importe total de TRES MIL CIENTO OCHENTA EUROS (3.180,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 23.1021.3411.48940 y número de subvención 2023-000110.

Tercero. Crédito total.

El total del crédito consignado para la citada línea de subvención asciende a un importe total de DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA EUROS (213.180,00 €).

Documento firmado electrónicamente

Código Seguro De Verificación	uQuZUI5nB0INSu20ECCxcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación Especial En Deportes	Firmado	14/09/2023 15:09:49
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uQuZUI5nB0INSu20ECCxcQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/1

